REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

Neiva, 30 OCT 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA
PN RASES N°2 MIC 062 2026

La Regional de Aseguramiento en Salud N°2, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tenga dentro de su objeto actividad igual o similar al objeto de este proceso de contratación y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y que cumpla con los requisitos aquí consagrados.

Los oferentes deben estar debidamente habilitados e inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en la ciudad de Ibagué, con el fin de cumplir **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO** que hacen parte de la necesidad descrita en la presente invitación, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Así mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de la Ley 80 de 1993 modificados por la Ley 2160 de 2021, podrán celebrar contratos las personas consideradas legalmente capaces, con capacidad de desarrollar el objeto del presente proceso, de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas establecidas y cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalente para la vigencia 2026-2027 a $511.708.497 según los umbrales publicados por Colombia Compra Eficiente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 resolverá las solicitudes de limitación a Mipyme que se presenten en la etapa precontractual. Cuando se reciban oportunamente solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y se cumplan los demás requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, la limitación de la convocatoria será obligatoria; la limitación territorial a Mipyme domiciliadas en el departamento del Tolima será facultativa, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINÍMA CUANTÍA, según lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, decreto 441 de 2022 y demás normas reglamentarias.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso de contratación estatal, su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, el mismo se realizará por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en cumplimiento al

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014 la cual establece: *"Procedimiento de selección para la escogencia de contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto."*

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121801</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>LABORATORIOS MEDICOS</td><td>SERVICIOS DE LABORATORIO DE ANALISIS DE SANGRE</td></tr>
<tr><td>85121802</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>LABORATORIOS MEDICOS</td><td>SERVICIOS BACTERIOLOGICOS</td></tr>
<tr><td>85121804</td><td>SERVICIOS DE SALUD</td><td>PRACTICA MEDICA</td><td>LABORATORIOS MEDICOS</td><td>SERVICIOS DE LABORATORIOS PATOLÓGICOS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>por un valor Total de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($38.000.000,00) distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 la suma de OCHO MILLONES PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($8.000.000,00) y para la vigencia 2027 la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL IVA INCLUIDO ($30.000.000,00).

Amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 65426 y QUIPU N°480 VA y QUIPU N° 481 VF del 30 de Octubre del 2026, expedido por el Responsable de Presupuesto.</td></tr>
<tr><td>Forma y plazo de ejecución</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según la necesidad y remisión autorizada por parte de la oficina de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la institución y teniendo en cuenta la malla de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y contrarreferencia, de la Unidad Prestadora de Salud Tolima Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma TOTAL a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

<u>Nota:</u> la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el</td></tr>
</table>

	Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el **15 DE MARZO DE 2027,** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de Garantías y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
Lugar de Prestación del servicio	El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de Ibagué, según Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud *y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", con sus modificaciones y adiciones.
Forma de pago	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. *Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.*

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación*, una vez sean emitidas por el proveedor.**

 Así mismo, debe exigir a los proveedores el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

Nota: Subir las facturas al SECOP II no aplica para los proveedores bajo la modalidad de orden de compra, ya que esta actividad se realiza a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.
- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "*Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).*

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS.

Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

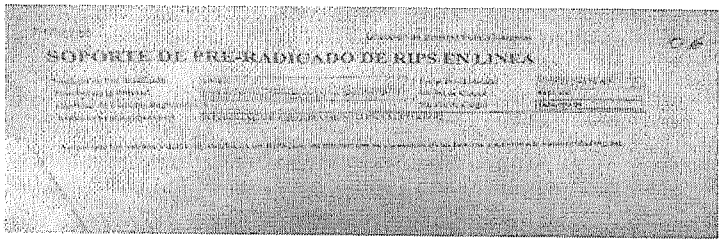
CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email

Nota 2: Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:



RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.

	✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera: *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

Cuentas médicas por contrato

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los

soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020** ***"componente auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"*** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).
- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a detol.upres-ccu@policia.gov.co la siguiente información**:

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, modificado por el Decreto 441 de 2022, y en la Resolución 2335 de 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato *"Certificación de Auditoría Médica"*. Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato *"Certificación de Auditoría Médica"* se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:
En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.

- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2284 de 2023.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**.
- Las demás previstas en el Decreto 441 de 2022 y en la Resolución 2335 de 2023, y en las normas que los modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 358 de 2020), de la Resolución 000165 de 2023 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio"*.
- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM) o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 2 por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N°2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la Ley 594 de 2000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de

	favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución **2284 del 28/12/2023**. • Las demás previstas en el Decreto 441 de 2022 y en la Resolución 2335 de 2023, y en las normas que los modifiquen o adicionen. • El incumplimiento del Decreto 1625 de 2016 (modificado por el Decreto 358 de 2020), de la Resolución 000165 de 2023 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio".* • El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	Son causales para el rechazo de las propuestas, conforme al grupo al cual se vaya a presentar propuesta las siguientes: **a.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. **b.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. **c.** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.

d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e. Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido y este no lo sustente o que, aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos, la RASES 2 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se pueda colocar en riesgo. (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015).

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

j. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido, una vez se haya solicitado subsanarlos **cuando a ello hubiere lugar**, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

k. Cuando la oferta económica supere el valor del precio techo un ítem o ítems establecidos para la presente invitación, dará como consecuencia el rechazo total de la oferta previo requerimiento a la entidad. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

l. La no presentación de la oferta económica.

m. Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

n. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada.

o. Cuando el oferente no subsane dentro del término establecido en la invitación pública la documentación requerida por la entidad.

p. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

q. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

r. Cuando al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, se evidencie que el representante legal o sus integrantes en caso de consorcios o

	uniones temporales, se encuentren con multas. En cumplimiento al **artículo 183** del Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016). **CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. **Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo**. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II. Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".*
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma **TOTAL** del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará **dos opciones que debe realizar:** *1.* **OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación, así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE	2026	RASES No2	**$8.000.000,00**

ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO	2027		**$30.000.000,00**
VALOR TOTAL			**$38.000.000,00**

2. **OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el mayor porcentaje de descuento se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado para cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con el numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento en Salud No.2 revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional De Aseguramiento En Salud No.2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

Así mismo, aceptará la oferta de **mayor porcentaje de descuento**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

	NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos. **NOTA 4:** En el caso que alguna entidad oferte un **CERO PORCIENTO DE DESCUENTO** se entie que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.
Procedimiento en caso de empate	*En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, al que remite el artículo 2.2.1.2.1.5.2 ibídem para el procedimiento de mínima cuantía. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido.* *Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate* ***deberán allegarse con la propuesta*** *al momento de su presentación.* ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación****. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.* *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.* *En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.* *En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.* *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los*

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá

	en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.* *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.* *Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.* *El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a*

cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o

	personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. *7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* *7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* *8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.* *Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* *La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.* *La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados*

	únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. *10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.* *Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:* *10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;* *10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y* *10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.* *En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.* *11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.* *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.* *12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.*

	PARÁGRAFO 1. *Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.* *Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.* ***PARÁGRAFO 3.*** *Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.* *En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas* *Para efectos del numeral 12, el método aleatorio será el sorteo por balotas entre los oferentes que permanezcan empatados, que se realizará en audiencia pública (presencial o virtual) previa citación de estos, de la cual se levantará acta que se publicará en el SECOP II.* *En consecuencia, no se aplicará como criterio de desempate el orden de presentación de las ofertas previsto en la Nota 99 de la Resolución 03049 de 2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional), por cuanto el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, remite para la mínima cuantía a los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.*
Información de aceptación de la oferta	Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.
Análisis de garantías: tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo No. 4 de la presente Invitación.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

Requisitos de orden técnico

- Presentar diligenciado junto con los documentos requeridos en el Anexo condiciones técnicas.
- Presentar diligenciado el Formulario - sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos de orden económico

- Presentar diligenciado el formulario datos básicos beneficiario cuenta
- Presentar certificación bancaria vigente con un término de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre.
- Diligenciamiento de la oferta económica en la plataforma SECOP II como lo exige la Regional De Aseguramiento En Salud N°2.
- .

Requisitos de orden jurídico

- Carta de presentación de la propuesta de acuerdo al Formulario firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, no superior a un (1) mes. **EXCEPCIÓN:** Las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el numeral 5 del art. 23 del Código de Comercio.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o proponente
- La Policía Nacional consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- La Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la firma y del representante legal.
- La Policía Nacional consultará los antecedentes en la página de medidas correctivas (RNMC), el del delito sexuales del oferente o su representante legal.
- Certificación de paz y salvo en aportes parafiscales suscrito por el representante legal, o revisor fiscal adjuntando el último pago de la planilla.
- Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario.
- presentar diligenciado el formulario compromiso anticorrupción
- Presentar diligenciado el formulario certificado de inhabilidades e incompatibilidades, y obligaciones.
- Presentar diligenciado el formulario acuerdo de confidencialidad
- La Policía Nacional consultara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.
- En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, que contiene y administra la información y datos personales del deudor alimentario moroso susceptible de registro. Se solicita que el oferente o el representante legal adjunte certificación del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.
- En cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 0997 de 2026 y el literal j) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el proponente obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT, SAGRILAFT, SIPLAFT o cualquier sistema equivalente aplicable), deberá aportar certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces. En el caso de

consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada integrante deberá acreditar este requisito de manera independiente. Se aceptará la firma del Representante Legal para la certificación del sistema de riesgos en aquellos casos donde este actúe, certifique o haga las veces de responsable del sistema de administración del riesgo de la entidad proponente.

- Cuando el oferente no esté obligado a implementar sistemas de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o por la persona natural, según corresponda, manifestando dicha circunstancia.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

3.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al numeral 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

NOTA: Este numeral se debe diligenciar en la misma forma en el anexo de condiciones técnicas mínimas.

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

5. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación y estudios previos	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y solicitudes para manifestación de intereses de limitar convocatoria a MIPYME	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II**

	Hora: CRONOGRAMA SECOP II
Plazo para responder las observaciones a la invitación	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación del aviso en SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado.	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Presentación de oferta y/o propuestas	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Evaluación de las propuestas y verificación de los requisitos habilitantes	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Publicación y traslado de la evaluación para observaciones	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Plazo para responder las observaciones	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**
Notificación de aceptación de oferta.	**Lugar: PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: CRONOGRAMA SECOP II** **Hora: CRONOGRAMA SECOP II**

NOTA IMPORTANTE: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. QUE DICE:

"1.*8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.*

En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.

Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el Portal Único de Contratación a más tardar el día hábil anterior al vencimiento

del plazo para presentar ofertas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato es la señora **SM116 ROSALBA TAMAYO TOVAR**, de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por *la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

Así las cosas, deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 de forma física.

Atentamente,

Mayor **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: PT. Gina Vannesa Suarez Lozano / Responsable de Estudios previos
Revisó: CPS-04 Astrid Consuelo Núñez Fajardo / Abogada de la RASES No, 2
Aprobó: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / jefe Grupo Contratos RASES No, 2
Aprobó: MY. Laura Rocío Larrahondo Reyes / jefe Área Logística y Financiera RASES No, 2
Fecha Elaboración: octubre 2026

Carrera 22 Sur No. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Telefono: 8630065
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO		
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]		
3	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. INCLUYE: CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS		
4	901206	COPROCULTIVO. INCLUYE: IDENTIFICACION		
5	901212	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS PROFUNDAS		
6	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL		
7	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y A/B (MIC)		
8	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO		
9	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
10	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA		
11	901232	CULTIVO PARA BUSQUEDA DE NEISSERIA GONORRHOEAE Y A/B (MIC)		
12	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO		
13	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]		
14	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA		
15	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA		
16	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA		
17	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA		
18	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL		
19	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]		
20	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]		
21	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]		
22	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]		
23	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION		
24	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND		
25	902020	FACTOR X [STUART PROWER]		
26	902021	FACTOR XI [PTA]		
27	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]		
28	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]		
29	902024	FIBRINOGENO		
30	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]		
31	902029	PLASMINOGENO		
32	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO		
33	902032	PROPERDINA FACTOR B		
34	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD		
35	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO		
36	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD		
37	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL		
38	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE		
39	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)		
40	902048	TIEMPO DE TROMBINA		
41	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II		
42	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX		
43	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V		
44	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII		
45	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII		
46	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI		
47	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII		
48	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)		
49	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND		
50	902101	CELULAS LE		
51	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO		

52	902106	ERITROPOYETINA		
53	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS		
54	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA		
55	902110	HEMOGLOBINA A 2		
56	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA		
57	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA		
58	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE		
59	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]		
60	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA		
61	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA		
62	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]		
63	903001	ALFA 2 MACROGLOBULINA		
64	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO		
65	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO		
66	903006	CAROTENOS		
67	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H		
68	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA		
69	903011	DEOXIPIRIDINOLINA		
70	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO		
71	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA		
72	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA		
73	903022	HOMOCISTEINA		
74	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS		
75	903030	MIOGLOBINA CARDIACA		
76	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO		
77	903032	N-TELOPEPTIDO		
78	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA		
79	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO		
80	903035	OSTEOCALCINA		
81	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE		
82	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA		
83	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE		
84	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS		
85	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]		
86	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY		
87	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL		
88	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]		
89	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR		
90	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR		
91	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS		
92	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS		
93	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL		
94	903054	C-TELOPEPTIDO		
95	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL		
96	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS		
97	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA		
98	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
99	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)		
100	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
101	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
102	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES		
103	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS		
104	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS		
105	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS		
106	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA		
107	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS		
108	903111	ACIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO		
109	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]		
110	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS		
111	903202	FENILALANINA CUALITATIVA		
112	903301	GALACTOSA		
113	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]		
114	903402	ALDOLASA		
115	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA		

116	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE		
117	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA		
118	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA		
119	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA		
120	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]		
121	903420	COLINESTERASA SERICA		
122	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA		
123	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION		
124	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA		
125	903425	FRUCTOSAMINA		
126	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA		
127	903431	LIPOPROTEINA A		
128	903432	NUCLEOTIDASA 5		
129	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA		
130	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA		
131	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS		
132	903437	TROPONINA I		
133	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA		
134	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
135	903505	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES		
136	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS		
137	903602	AMONIO		
138	903604	CALCIO IONICO		
139	903608	ZINC		
140	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS		
141	903611	ALUMINIO EN SUERO		
142	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICIÓN INDIRECTA		
143	903701	VITAMINA A [RETINOL]		
144	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]		
145	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]		
146	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]		
147	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]		
148	903711	VITAMINA K		
149	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA		
150	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE		
151	903830	FOSFATASA ACIDA		
152	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA		
153	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO		
154	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)		
155	903847	LIPASA		
156	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)		
157	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
158	904001	ANGIOTENSINA II		
159	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA		
160	904004	RENINA TOTAL		
161	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA		
162	904102	HORMONA ANTIDIURETICA		
163	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA		
164	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA		
165	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION TRES MUESTRAS		
166	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA		
167	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CON ESTIMULO CLONIDINA TRES MUESTRAS		
168	904403	INHIBINA A		
169	904404	INHIBINA B		
170	904405	MACROPROLACTINA		
171	904501	ANDROSTENEDIONA		
172	904505	ESTRIOL LIBRE		
173	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
174	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA		
175	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
176	904605	DIHIDROTESTOSTERONA		
177	904701	GLUCAGON		
178	904705	INSULINA LIBRE		
179	904706	PEPTIDO C		
180	904707	PROINSULINA		
181	904708	SOMATOSTATINA		
182	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C		
183	904720	ELASTASA PANCREATICA		
184	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO		
185	904801	ALDOSTERONA		
186	904802	ALDOSTERONA EN ORINA		
187	904804	CETOESTEROIDES 17		

188	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA		
189	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17		
190	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA		
191	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)		
192	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO		
193	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA		
194	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA		
195	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA		
196	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO		
197	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO		
198	905312	LITIO AUTOMATIZADO		
199	905401	AMIKACINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES		
200	905410	VANCOMICINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA		
201	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS		
202	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
203	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
204	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
205	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO		
206	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO		
207	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO		
208	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHIDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
209	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO		
210	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
211	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO		
212	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO		
213	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO		
214	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
215	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO		
216	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO		
217	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO		
218	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO		
219	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO		
220	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO		
221	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO		
222	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO		
223	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO		
224	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
225	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
226	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
227	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO		
228	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO		
229	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
230	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
231	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
232	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
233	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
234	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
235	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
236	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE ANTICUERPOS AUTOMATIZADO		
237	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
238	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
239	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
240	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
241	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
242	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B		
243	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

244	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
245	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
246	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
247	906048	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
248	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
249	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL		
250	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
251	906109	CISTICERCO. ANTICUERPOS TOTALES		
252	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS		
253	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS		
254	906116	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O		
255	906117	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG M SEMIAUTOMATIZADO O		
256	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
257	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
258	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
259	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
260	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA		
261	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
262	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
263	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
264	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
265	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
266	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
267	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
268	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
269	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
270	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
271	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
272	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
273	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
274	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
275	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
276	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
277	906232	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
278	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
279	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
280	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
281	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
282	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
283	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
284	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA		
285	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
286	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

287	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
288	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
289	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
290	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
291	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO		
292	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
293	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
294	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO		
295	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
296	906321	INFLUENZA ANTIGENO		
297	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO		
298	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO		
299	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
300	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
301	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO		
302	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
303	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
304	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
305	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
306	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
307	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
308	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
309	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
310	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
311	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
312	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
313	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
314	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
315	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
316	906455	SCL 70. ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
317	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
318	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
319	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
320	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
321	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
322	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
323	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
324	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
325	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
326	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
327	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
328	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
329	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
330	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
331	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		

332	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
333	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-HU YO RI FIFISINA CV2 MA2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
334	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
335	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
336	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
337	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
338	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2		
339	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)		
340	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B		
341	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR		
342	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)		
343	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ		
344	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27		
345	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO		
346	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO		
347	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
348	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
349	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
350	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
351	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
352	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
353	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
354	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
355	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
356	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
357	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
358	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
359	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
360	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
361	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO		
362	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
363	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
364	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
365	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA		
366	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
367	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
368	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
369	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
370	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
371	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
372	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G		
373	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G		
374	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]		
375	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
376	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)		
377	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECÍFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA		
378	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
379	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		

380	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
381	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL		
382	906917	CRIOGLOBULINAS		
383	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
384	907104	RECUENTO DE ADDIS		
385	907201	ESPERMOGRAMA BASICO		
386	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD		
387	908308	ACIDO OROTICO		
388	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA		
389	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO		
390	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO		
391	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS		
392	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL		
393	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL		
394	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL		
395	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL		
396	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL		
397	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL		
398	908813	PARVOVIRUS CARGA VIRAL		
399	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL		
400	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-CoV-2): Detección por PCR		
401	908871	HEPATITIS C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
402	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
403	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
404	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)		
405	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]		
406	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
407	NA	ESTIMULO ACTH AMPOLLA DE 0,25 mg		
408	NA	ESTIMULO GLUCAGON AMPOLLA		
409	NA	ESTIMULO GnLH-RH LIBERADORA AMPOLLA 100ug		
410	NA	ESTIMULO E CLONIDINA		

ÍTEM	CONDICIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Habilitación en el REPS.** El oferente deberá estar inscrito y con habilitación vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con los servicios de Laboratorio Clínico y/o Toma de Muestras habilitados, conforme al Decreto 780 de 2016, la Resolución 3100 de 2019 y las normas que la modifiquen o adicionen (Resoluciones 2215 de 2020, 1317 de 2021, 1138 de 2022, 0544 de 2023 y 465 de 2025). Aportará el reporte o certificación del REPS que lo acredite. Condición será verificada por el comité técnico en el REPS.		
2	**Capacidad operativa.** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con la infraestructura, los equipos, la capacidad técnica y la capacidad tecnológica necesarias para prestar los servicios de laboratorio clínico objeto del proceso, cumpliendo los estándares mínimos de habilitación y calidad establecidos en la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones.		
3	**Experiencia del proponente.** El oferente acreditará experiencia en objeto igual o similar (prestación de servicios de laboratorio clínico) mediante certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del proceso. Cada certificación deberá contener: nombre del contratante, objeto, número del contrato, valor, plazo, fechas de inicio y terminación, y nombre del contratista. No se aceptan: certificaciones de subcontratos, autocertificaciones, ni copias de facturas u órdenes de pago. Deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o la persona autorizada. En contratos ejecutados bajo consorcio o unión temporal se computará el porcentaje de participación del oferente, para lo cual anexará el documento de conformación con dicho porcentaje. *Nota: si el oferente ha suscrito contratos con la RASES N.º 2 – UPRES Tolima, no será obligatorio anexar la certificación; bastará con enunciar el contrato, objeto y valor, y la unidad verificará la información (Decreto-Ley 019 de 2012, art. 9).*		

4	**Recurso humano mínimo e idoneidad.** El oferente acreditara que dispone, como mínimo, del siguiente personal, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses, disponibilidad durante la ejecución del contrato, inscripción en el RETHUS y sin inhabilidades para el ejercicio: - Dos (2) profesionales en Bacteriología. - Tres (3) auxiliares de laboratorio y/o de enfermería con experiencia en toma de muestras de laboratorio. - Un (1) funcionario de facturación. Igualmente garantiza que el personal surtió un proceso de selección con verificación de diplomas, actas de grado, tarjeta profesional RETHUS y demás documentos de idoneidad. **Nota:** A los 5 días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá aportar las hojas de vida del personal mínimo requerido junto con los documentos educativos, RETHUS, afiliados a seguridad social, experiencia y documentos requeridos.		
5	**Equipos y hojas de vida.** El oferente acreditará que dispone de los equipos tecnológicos aptos para la prestación del servicio de laboratorio, cada uno con su respectiva hoja de vida actualizada. La Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2 podrá verificar en cualquier momento el estado y funcionamiento de los equipos, así como el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante personal biomédico idóneo (ingeniero, tecnólogo y/o técnico).		
6	**Control de calidad.** El oferente deberá acreditar participación vigente en un Programa de Evaluación Externa de la Calidad para laboratorio clínico y demostrar la implementación de un Programa de Control de Calidad Interno, mediante certificación expedida por la entidad administradora del programa o cualquier otro soporte idóneo que permita verificar objetivamente el cumplimiento de esta condición técnica.		
7	**Gestión ambiental de residuos.** En cumplimiento de la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social (Manual para la Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades) y del Título 10 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 (que compiló el Decreto 351 de 2014), anexará el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA) y copia del contrato vigente con el gestor de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos con riesgo biológico. Asimismo, certificará por escrito que no se encuentra registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).		

8	**Transporte de muestras biológicas.** Acreditará el cumplimiento de la normativa para el transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas aplicable a las muestras biológicas (Decreto 1079 de 2015, que compiló el Decreto 1609 de 2002), mediante el protocolo de embalaje (triple empaque), rotulado, conservación de la cadena de frío y trazabilidad de las muestras y, cuando el transporte lo realice un tercero, copia del contrato con la empresa transportadora autorizada.		
9	**Red de apoyo, referencia y contrarreferencia.** El oferente podrá contar con red de apoyo clínico, de referencia y contrarreferencia, conforme a la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados que no se realicen directamente en su laboratorio; la toma de muestra de estos exámenes deberá efectuarse en las instalaciones del laboratorio contratado, salvo las muestras que se tomen en las sedes de la UPRES Tolima, cuyo transporte hasta el laboratorio y la red de apoyo estará a cargo del contratista sin costo adicional. Los contratos que soporten dicha red deberán presentarse al momento de la adjudicación del contrato		
10	**Oportunidad y entrega de resultados.** El oferente prestará el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico en los horarios de atención registrados y habilitados en el REPS y conforme a su portafolio de servicios. Garantizará la entrega oportuna de resultados dentro de los términos definidos en dicho portafolio y en el contrato que se suscriba, y brindará al usuario la información necesaria para las pruebas que requieran preparación especial. Este aspecto se verificará con el diligenciamiento del presente anexo. Para los exámenes de baja complejidad de consulta externa incluidos en el anexo técnico, la oportunidad de entrega de resultados será dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la toma de la muestra. Para exámenes de mediana y alta complejidad, será de acuerdo a lo establecido por el laboratorio según procesos y portafolio de exámenes y para las urgencias dos (2) horas después de ingresar la muestra al laboratorio contratado. Los tiempos de entrega por examen deberán constar en el portafolio que se anexe a la oferta y serán exigibles durante la ejecución del contrato.		
11	**Relación de servicios habilitados (CUPS).** El oferente presentará en medio magnético la relación de los servicios de laboratorio habilitados y ofertados, identificados con los Códigos Únicos de Procedimientos en Salud (CUPS) y su valor según la tarifa pactada, que permita el cargue y la actualización de la información en el aplicativo de la Policía Nacional.		

12	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.** **EL OFERENTE** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual **EL OFERENTE** deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: 1. El oferente deberá entregar junto con la propuesta el certificado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales expedido por el Ministerio de Trabajo donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" es decir un puntaje mayor a 85 % (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del (SGSST) a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato. 2. Diligenciamiento del anexo FORMULARIO DE COMPROMISO SG-SST, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
13	EL oferente en caso de resultar adjudicatario, se compromete a mantener los precios y/o tarifas ofrecidas durante la ejecución del contrato. La nota técnica no es obligatoria, toda vez que la modalidad de pago pactada es por evento (retrospectiva), conforme a los artículos 2.5.3.4.2.3 y 2.5.3.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, sustituidos por el Decreto 441 de 2022; no obstante, el contrato incluirá la caracterización de la población objeto. No se realizan anticipos.		
14	El oferente debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social con relación al uso de guías de práctica clínica y protocolos de atención, y entregar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 la información que esta requiera para su seguimiento, conforme al Decreto 441 de 2022.		
15	El oferente debe certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.		

16	El oferente podrá contar con red de apoyo clínico, de referencia y contrarreferencia, conforme a la Resolución 3100 de 2019, para el procesamiento de exámenes e informe de resultados que no se realicen directamente en su laboratorio; la toma de muestra de estos exámenes deberá efectuarse en las instalaciones del laboratorio contratado. Los contratos que soporten dicha red deberán presentarse al momento de la adjudicación del contrato.		
17	El oferente se compromete a prestar los servicios de salud de acuerdo al modelo de atención integral en salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional – SSMP (**Acuerdo N° 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"**) , como parte de la Subred Integral de Prestación de Servicios de Salud de prestadores externos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, encaminados al cumplimiento y aplicación de las rutas de atención integral en salud debe propender por utilizar los mecanismos necesarios para la implementación y normal desarrollo de la ruta o rutas descritas dentro de la presente necesidad.		

NOTA: Todos los procedimientos del Anexo deben ser ofertados afirmativamente, de lo contrario la oferta será rechazada. El Anexo no debe ser modificado.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____
Email _____

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Hacer entrega del modelo de prestación de atención en salud a la entidad contratista definido por la entidad responsable del pago SSPN.

11. Entregar al contratista el Instructivo 018 "proceso de referencia y contrarreferencia" con el fin de socializado y aplicado por el personal del proceso de atención al usuarios y personal de referencia y contrarreferencia de la IPS.

12. En cumplimiento al Decreto 441 de 2022, se remitirá al contratista todo lo atinente a población y demás factores, indicadores o información que se requiera en cumplimiento a la norma en comento.

13. Las partes de mutuo acuerdo convienen, dar aplicación integral en aquellos aspectos de su competencia, al Decreto 441 de 2022, de manera coordinada entre contratante y contratista con apoyo y conocimiento del supervisor del contrato. En aquellos aspectos no descritos en el contrato, no encontrados en los estudios y documentos previos, en la oferta del prestador y demás documentos que hacen parte del proceso contractual, las partes en un plazo no mayor a 20 días definirán las condiciones en que se aplicará y cumplirá la presente norma o aquellas que le modifiquen, deroguen o adicione.

OLBIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con el anexo técnico, la oferta presentada y las condiciones técnicas mínimas del estudio previo.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando corresponda. Su cumplimiento es requisito para cualquier pago.
4. Constituir la garantía única y aportarla al Grupo Contractual y Seguimiento de la RASES N.° 2, o a quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que reciba o conozca con ocasión del contrato. Responderá civil, penal y disciplinariamente por su divulgación o uso indebido.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto, e informar el hecho a la RASES N.° 2 y a las autoridades competentes.
7. Designar un funcionario de enlace con el supervisor, con capacidad de decisión y línea telefónica directa, para atender los asuntos asistenciales, administrativos y financieros, y notificar oportunamente los inconvenientes que se presenten en la ejecución.
8. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes de la Jefatura de la RASES N.° 2, del ordenador del gasto y del supervisor.
9. Mantener vigente durante todo el plazo del contrato la habilitación en el REPS de los servicios ofertados (sede principal y puntos de toma de muestras), conforme a la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones. Debe informar cualquier novedad a más tardar el día hábil siguiente. La RASES N.° 2 podrá verificar en cualquier momento la habilitación, las instalaciones y las condiciones del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
10. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGC), mantener implementado el PAMEC y presentar los planes de mejoramiento que resulten de las visitas de calidad o de auditoría de la UPRES Tolima, junto con el resultado de su ejecución.
11. Mantener durante todo el contrato las condiciones técnicas, la infraestructura, los equipos y el talento humano ofrecidos en la propuesta. Como mínimo: dos (2) bacteriólogos, tres (3) auxiliares con experiencia en toma de muestras y un (1) facturador, inscritos en RETHUS y con examen médico ocupacional vigente.
12. Mantener vigente la participación en programas de control de calidad interno y externo, y conservar las hojas de vida, la calibración y los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos. La UPRES Tolima podrá verificar estos registros con su personal biomédico.
13. Presentar y mantener actualizado un plan de contingencia para fallas de equipos, desabastecimiento de reactivos o fuerza mayor, que garantice la continuidad del servicio mediante equipos de respaldo o remisión a la red de apoyo.
14. Prestar en forma continua y permanente los servicios de toma, procesamiento y entrega de resultados de laboratorio especializado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – UPRES Tolima. Esto incluye a la población del departamento del Tolima, la de los municipios de Caldas adscritos y la población flotante. La prestación se hará bajo los principios de eficacia, universalidad, calidad, oportunidad y solidaridad.
15. Practicar única y exclusivamente los exámenes autorizados por la Líder de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES Tolima, o por quien esta designe, conforme al Plan de Servicios y Tecnologías en Salud (Acuerdo 093 de 2025) o a lo autorizado por el Comité Técnico Científico.
16. **Mantener inalterables, durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas o adiciones, los valores unitarios pactados para cada examen, que resultan de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al valor estimado de cada ítem del anexo técnico.** No habrá lugar a reajustes, incrementos ni cobros adicionales por concepto de insumos, toma o transporte de muestras, remisión a la red de apoyo o entrega de resultados. Los exámenes que se incluyan mediante modificatorio se liquidarán aplicando el mismo porcentaje de descuento.
17. Garantizar la toma de muestras de lunes a sábado, entre las 06:30 y las 10:00 horas, en su sede habilitada de Ibagué. También debe suministrar al usuario, por escrito, las instrucciones de preparación previa que requiera cada examen.
18. Aplicar protocolos de identificación del paciente, toma, rotulado, conservación y transporte de muestras, y garantizar la trazabilidad de cada muestra hasta la entrega del resultado.
19. Transportar sin costo adicional las muestras tomadas en las sedes de la UPRES Tolima hasta su laboratorio y hasta la red de apoyo, cuando se requiera. El transporte se hará conforme al Decreto 1079 de 2015 sobre mercancías peligrosas, con triple embalaje y control de temperatura.

20. Garantizar mediante su red de apoyo, habilitada y contratada, el procesamiento de los exámenes que no realice directamente, sin trasladar al usuario ni a la entidad costos adicionales ni mayores tiempos de respuesta que los pactados.
21. Entregar los resultados dentro de los tiempos establecidos por examen en su portafolio. Debe además facilitar a la UPRES Tolima usuario y contraseña para consultar e imprimir resultados en su plataforma web, y enviarlos únicamente a los correos institucionales que designe la entidad.
22. Notificar de inmediato al médico tratante o a la UPRES Tolima los valores críticos. También debe reportar a SIVIGILA y a la UPRES Tolima los resultados de eventos de interés en salud pública, dentro de los plazos establecidos por el Instituto Nacional de Salud.
23. Facturar un solo análisis cuando, por verificación o confirmación de un resultado, sea necesario repetir el procesamiento.
24. Brindar atención preferencial a gestantes, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
25. Diligenciar el consentimiento informado en los exámenes que lo requieran, como la prueba de VIH, conforme a la normatividad vigente.
26. No prestar los servicios una vez agotado el valor del contrato ni después de vencido su plazo. Los servicios prestados por fuera de estas condiciones no serán reconocidos ni pagados por el contratante.
27. Inclusión de exámenes no contratados: cuando se requieran exámenes no incluidos en el anexo técnico, ordenados por tutela, desacato u orden judicial, por el Comité Técnico Científico o previstos en el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud, el contratista presentará su cotización, aplicando el mismo porcentaje de descuento ofertado, junto con una cotización de mercado y la constancia de habilitación del servicio en el REPS (Resolución 3100 de 2019). Previa revisión de auditoría médica y de Referencia y Contrarreferencia, y con el aval del supervisor, del Jefe de la Unidad y del ordenador del gasto, se suscribirá el modificatorio correspondiente; el servicio adicional solo podrá prestarse una vez perfeccionado el modificatorio, salvo orden judicial que imponga un término menor, caso en el cual se informará de inmediato al supervisor.
28. Reportar al supervisor y al área de Auditoría de Garantía de Calidad de la RASES N.° 2, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, los eventos adversos e incidentes, con su análisis y plan de mejora. Además, debe generar mensualmente la estadística de eventos adversos. Los costos de los eventos adversos imputables al prestador correrán por su cuenta.
29. Disponer de un canal de atención al usuario y dar trámite a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, enviando copia al supervisor del contrato.
30. Responder legalmente por los perjuicios que se ocasionen al usuario durante la prestación del servicio que sean atribuibles a dolo o culpa del prestador.
31. Facturar electrónicamente los servicios por Código Único de Procedimientos en Salud (CUPS), según las tarifas pactadas y por paciente, conforme a la Resolución DIAN 000165 de 2023. También debe generar y validar los RIPS como soporte de la factura electrónica, según la Resolución 2275 de 2023, y cargarlos en el módulo RECUM de la Dirección de Sanidad. Los errores deben corregirse dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al reporte.
32. Radicar la facturación de los servicios prestados con una periodicidad mínima mensual. Cuando el supervisor lo requiera para el seguimiento de la ejecución del contrato, deberá hacerlo semanalmente. Cada radicación debe ir acompañada de los soportes exigidos en la Resolución 2284 de 2023, las autorizaciones de Referencia y Contrarreferencia y los RIPS validados conforme a la Resolución 2275 de 2023. En ningún caso podrá exceder el plazo de veintidós (22) días hábiles contados desde la expedición de la factura electrónica. La factura también debe publicarse en el SECOP II dentro del proceso de referencia, conforme a la Guía de Gestión Contractual para Proveedores. Para el cierre de la vigencia fiscal 2026, el contratista deberá radicar la totalidad de los servicios prestados dentro del plazo que fije la RASES N.° 2
33. Reportar mensualmente al supervisor y a Referencia y Contrarreferencia de la UPRES Tolima la ejecución del contrato: valor ejecutado, facturado, programado y saldo. Debe además informar al supervisor cuando se haya ejecutado el cincuenta por ciento (50 %), setenta por ciento (70%) y el ochenta por ciento (90 %) del valor del contrato.
34. Reportar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes los indicadores de calidad, gestión y resultados pactados en el contrato, y los indicadores de calidad de la Resolución 256 de 2016.
35. Suministrar en un término no superior a cinco (5) días hábiles, o en el plazo que fije la autoridad competente, la información y copia de los registros y resultados de laboratorio que se requieran para responder peticiones, auditorías, requerimientos judiciales o de entes de control.

36. Usar los datos personales y la información clínica de los usuarios exclusivamente para la ejecución del contrato, cumpliendo la Ley 1581 de 2012 y la reserva legal de los registros clínicos. Además, debe informar a la RASES N.° 2 los casos de presunta suplantación o fraude de usuarios.
37. Cumplir con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud: PGIRASA y contrato vigente con un gestor autorizado, conforme a la Resolución 591 de 2024 y al Decreto 780 de 2016. Asume además la responsabilidad por cualquier infracción ambiental derivada de su actividad.
38. No cobrar a los usuarios suma alguna por concepto de copagos, cuotas moderadoras, insumos, toma o transporte de muestras ni entrega de resultados de los servicios contratados.
39. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5.° de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven de la naturaleza del contrato.
40. En aplicación al Artículo 2.5.3.4.3.1 Indicadores del decreto 441 del 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud" el contratista deberá presentar los soportes en la periodicidad para cada uno de los siguientes indicadores así:

Indicadores Decreto 441 de 2022

1. **INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD**

Indicador	Fórmula	Meta
Oportunidad en la entrega de resultados	(Resultados entregados dentro del tiempo establecido / Total de resultados) × 100	≥ 95%
Calidad de las muestras	(Muestras aceptadas sin rechazo / Total de muestras recibidas) × 100	≥ 98%
Satisfacción del usuario	(Usuarios satisfechos / Total de usuarios encuestados) × 100	≥ 90%

2. **INDICADORES DE GESTIÓN**

Indicador	Fórmula	Meta
Tiempo promedio de atención	Tiempo promedio entre la expedición de la autorización y la toma de muestra	≤ 48 horas
Cobertura del servicio	(Usuarios atendidos / Usuarios remitidos) × 100	≥ 95%
Facturación sin glosas	(Facturas aceptadas sin glosa / Total facturas radicadas) × 100	≥ 90%

3. **INDICADORES DE RESULTADO (IMPACTO)**

Indicador	Fórmula	Meta
Apoyo diagnóstico efectivo	(Exámenes que contribuyen al diagnóstico médico / Total exámenes realizados) × 100	≥ 90%
Reducción en tiempos de diagnóstico	Comparación del tiempo promedio antes y después del contrato	≥ 20% reducción
Continuidad del servicio	(Días de prestación del servicio / Días programados) × 100	100%

ANEXO No. 4

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "*la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO. ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO. CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS, COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO (04) MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO. Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD

						EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS. A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

A. Identificación, análisis y valoración del riesgo (antes del tratamiento)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	Asignado a
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato.	Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.	1	4	5	Medio	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista se retire antes del plazo de ejecución del contrato.	Terminación anormal del contrato e incumplimiento del objeto.	1	4	5	Medio	Contratista
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Falsedad en los documentos que conforman la oferta.	Rechazo de la oferta, posible declaratoria de desierto y acciones penales.	1	4	5	Medio	Oferente
4	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiente calidad de los equipos y/o infraestructura que imposibilite la prestación del servicio.	No ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas.	2	3	5	Medio	Contratista
5	General	Interno	Planeación	Operacional	Exigir requisitos que no permitan la presentación de propuestas ni la pluralidad de oferentes.	Declaratoria de desierto por falta de oferentes habilitados.	2	2	4	Bajo	Entidad
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de propuestas con precios y/o tarifas artificialmente bajas.	Riesgo de inejecución o desabastecimiento; posible declaratoria de desierto.	2	2	4	Bajo	Oferente
7	General	Interno	Selección	Operacional	Deficiencias en la estructuración o evaluación que lleven a declarar desierto el proceso o a seleccionar un oferente que no cumple la totalidad de los requisitos del pliego.	Declaratoria de desierto o terminación anormal del proceso de contratación.	2	4	6	Medio	Entidad
8	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Demoras o errores en el procesamiento y entrega de los resultados de laboratorio.	Afectación de la oportunidad de la atención y de diagnósticos oportunos al usuario.	2	3	5	Medio	Contratista
9	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Incidentes en la toma, conservación y transporte de muestras biológicas o en la disposición de residuos peligrosos.	Afectación sanitaria, ambiental y a terceros; posibles sanciones.	2	3	5	Medio	Contratista
10	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Pérdida o vencimiento de la habilitación de los servicios en el REPS durante la ejecución.	Suspensión del servicio y posible terminación del contrato.	1	4	5	Medio	Contratista
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla o suspensión de la red de apoyo, referencia y contrarreferencia para exámenes no procesados directamente.	Desabastecimiento e interrupción en la entrega de resultados.	2	3	5	Medio	Contratista
12	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Uso indebido de datos personales o resultados, o pérdida de confidencialidad de la información.	Afectación de los derechos de los usuarios y responsabilidad legal.	1	4	5	Medio	Contratista
13	General	Interno	Ejecución	Económico	Agotamiento del valor del contrato antes del vencimiento del plazo, por una demanda de servicios superior a la estimada.	Interrupción del servicio y barreras de acceso para los usuarios.	3	3	6	Medio	Entidad
14	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos al contratista por falta de PAC o demoras en el trámite de cuentas médicas.	Afectación del flujo de recursos del contratista y posible reclamación de intereses moratorios.	2	3	5	Medio	Entidad
15	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento en el costo de reactivos, insumos o equipos (variación de la TRM o inflación) durante la ejecución.	Mayores costos para el contratista, sin derecho a reajuste de las tarifas pactadas.	2	2	4	Bajo	Contratista

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la ocurrencia	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	Asignado a
16	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos (habilitación, facturación electrónica, RIPS, plan de servicios) que modifiquen las condiciones de ejecución.	Necesidad de ajustes operativos o contractuales.	2	2	4	Bajo	Compartido
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fuerza mayor o caso fortuito (desastres naturales, emergencia sanitaria, alteración del orden público) que impida la prestación del servicio.	Suspensión temporal del servicio.	1	4	5	Medio	Compartido
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos adversos o daños al usuario derivados de la toma de muestras o de errores en los resultados.	Afectación de la salud del usuario, reclamaciones y demandas.	2	4	6	Medio	Contratista

B. Tratamiento, valoración residual y monitoreo (después del tratamiento)

N°	Tratamiento / controles a implementar	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	¿Afecta ejec.?	Responsable del tratamiento	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades; verificación periódica; aplicación del artículo 9 de la Ley 80 de 1993 (cesión del contrato o renuncia a su ejecución).	1	3	4	Bajo	No	Supervisor / Asesoría Jurídica	Adjudicación	Terminación del contrato	Verificación jurídica	Permanente
2	Informar al contratista las consecuencias del incumplimiento; exigir la garantía de cumplimiento; seguimiento a la ejecución.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Adjudicación	Terminación del contrato	Seguimiento de supervisión	Mensual
3	Verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador; compulsa de copias cuando proceda.	1	1	2	Bajo	No	Comité evaluador	Evaluación	Publicación de evaluaciones	Verificación documental	Según cronograma
4	Verificación de hojas de vida y del cronograma de mantenimiento de los equipos; seguimiento mediante informes de supervisión.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Adjudicación	Terminación del contrato	Informes de supervisión	Mensual
5	Revisión de las condiciones técnicas y de los requisitos habilitantes por la oficina de contratos y la asesoría jurídica.	1	1	2	Bajo	Sí	Estructurador y oficina de contratos	Estudio previo	Pliego definitivo	Revisión exhaustiva de requisitos	En elaboración del estudio previo
6	Establecer causales de rechazo; solicitar aclaración/justificación de precios; verificación por el comité evaluador.	1	1	2	Bajo	Sí	Comité evaluador	Estudio de mercado	Adjudicación	Revisión de cotizaciones y ofertas	Etapa precontractual
7	Estudio previo ajustado a la necesidad y al mercado; evaluación por comités y aprobación por el comité de adquisiciones; expedición de adendas si se requieren.	1	2	3	Bajo	Sí	Estructurador, comité evaluador y de adquisiciones	Estudio previo	Adjudicación	Revisión exhaustiva del estudio previo y pliego	Etapa precontractual
8	Cumplimiento de los tiempos del portafolio; control de calidad interno y externo; reporte de indicadores de oportunidad; seguimiento de supervisión.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor / Auditoría de calidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Indicadores de oportunidad y calidad	Mensual
9	Cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 (transporte), del PGIRASA y del contrato con gestor de residuos; verificación de certificaciones.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de certificaciones y PGIRASA	Mensual
10	Obligación de mantener y reportar la habilitación; verificación periódica en el REPS; causal de terminación por incumplimiento.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Consulta del REPS	Mensual
11	Plan de contingencia; contratos vigentes con la red de apoyo; reemplazo oportuno del servicio.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al plan de contingencia	Cuando se presente
12	Cláusula de confidencialidad y tratamiento de datos (Ley 1581 de 2012); acuerdos de reserva de la información.	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Verificación de cumplimiento	Permanente
13	Seguimiento mensual de la ejecución financiera; alertas del contratista al 50 % y 80 % de ejecución; trámite oportuno de adición o de nuevo proceso.	2	2	4	Bajo	Sí	Supervisor / Ordenador del gasto	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Informe de ejecución presupuestal	Mensual

N°	Tratamiento / controles a implementar	Prob.	Impacto	Valor.	Categoría	¿Afecta ejec.?	Responsable del tratamiento	Inicio tratamiento	Fin tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
14	Programación del PAC; trámite de cuentas conforme al procedimiento 1LF-PR-0008 y al derecho de turno; seguimiento de supervisión.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor / Central de cuentas	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento a radicación y pagos	Mensual
15	Tarifas fijas durante el plazo (obligación 16); el oferente incluye estos costos en su oferta; plazo corto de ejecución.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Presentación de la oferta	Terminación del contrato	Verificación de tarifas facturadas	Mensual
16	Sujeción a la normatividad vigente; ajuste mediante modificatorio cuando proceda.	1	2	3	Bajo	No	Supervisor / Grupo contractual	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento normativo	Cuando se presente
17	Plan de contingencia y red de apoyo; suspensión del contrato mediante acta cuando proceda.	1	3	4	Bajo	Sí	Supervisor / Contratista	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al plan de contingencia	Cuando se presente
18	Programa de seguridad del paciente; reporte y análisis de eventos adversos (obligación 28); póliza de responsabilidad civil extracontractual.	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista / Supervisor	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Indicadores de seguridad del paciente	Mensual

ANEXO N°2

OFERTA ECONOMICA

DOCUMENTO INFORMATIVO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1	901002	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	$ 17.554
2	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHLNEELSEN]	$ 6.639
3	901109	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA. INCLUYE: CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS	$ 11.543
4	901206	COPROCULTIVO. INCLUYE: IDENTIFICACION	$ 30.903
5	901212	CULTIVO DE HONGOS: MICOSIS PROFUNDAS	$ 58.043
6	901213	CULTIVO DE HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	$ 29.000
7	901217	CULTIVO DE GERMENES COMUNES Y A/B (MIC)	$ 35.292
8	901220	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	$ 144.641
9	901221	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$ 42.033
10	901223	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	$ 63.196
11	901232	CULTIVO PARA BUSQUEDA DE NEISSERIA GONORRHOEAE Y A/B (MIC)	$ 35.746
12	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO	$ 33.531
13	901321	STREPTOCOCCUS BETA HEMOLÍTICO GRUPO A [PRUEBA RÁPIDA O DIRECTA]	$ 21.787
14	902001	ADHESIVIDAD PLAQUETARIA	$ 136.965
15	902006	ANTIGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACION) AUTOMATIZADA	$ 27.884
16	902007	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	$ 36.120
17	902010	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	$ 50.505
18	902011	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	$ 49.542
19	902012	FACTOR II DE LA COAGULACION CUANTIFICACION [PROTROMBINA]	$ 62.372
20	902014	FACTOR IX DE LA COAGULACION [CHRISTMAS O PTC]	$ 59.796
21	902016	FACTOR V DE LA COAGULACION [LABIL O PROACELERINA]	$ 53.369
22	902017	FACTOR VII DE LA COAGULACION [ESTABLE O PROCONVERTINA]	$ 69.147
23	902018	FACTOR VIII DE LA COAGULACION	$ 53.296
24	902019	ANTIGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	$ 62.077
25	902020	FACTOR X [STUART PROWER]	$ 77.265
26	902021	FACTOR XI [PTA]	$ 48.060
27	902022	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	$ 83.493
28	902023	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COAGULO]	$ 108.325
29	902024	FIBRINOGENO	$ 11.532
30	902027	INHIBIDOR DEL ACTIVADOR DE PLASMINOGENO [PAI 1]	$ 237.349
31	902029	PLASMINOGENO	$ 99.540
32	902031	PRODUCTOS DE DEGRADACION DE FIBRINOGENO	$ 67.436
33	902032	PROPERDINA FACTOR B	$ 59.141
34	902033	PROTEINA C DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	$ 66.555
35	902034	PROTEINA C DE LA COAGULACION ANTIGENO	$ 112.322
36	902035	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	$ 64.962
37	902036	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO TOTAL	$ 122.166
38	902037	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	$ 82.335
39	902039	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	$ 75.985
40	902048	TIEMPO DE TROMBINA	$ 30.660
41	902055	INHIBIDOR DE FACTOR II	$ 118.578
42	902056	INHIBIDOR DE FACTOR IX	$ 116.453
43	902057	INHIBIDOR DE FACTOR V	$ 122.231
44	902058	INHIBIDOR DE FACTOR VII	$ 122.516
45	902059	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	$ 107.872
46	902061	INHIBIDOR DE FACTOR XI	$ 123.574
47	902062	INHIBIDOR DE FACTOR XII	$ 123.170
48	902069	MULTIMEROS DEL FACTOR DE VON WILLEBRAND: (VWF:MA)	$ 381.370
49	902072	ACTIVIDAD DEL FACTOR VON WILLEBAND	$ 124.767
50	902101	CELULAS LE	$ 14.839
51	902104	DIMERO D AUTOMATIZADO	$ 26.461
52	902106	ERITROPOYETINA	$ 59.362
53	902107	FRAGILIDAD OSMOTICA DE ERITROCITOS	$ 50.439
54	902109	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	$ 99.052
55	902110	HEMOGLOBINA A 2	$ 76.785
56	902111	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	$ 58.336
57	902112	HEMOGLOBINA FETAL AUTOMATIZADA	$ 47.212
58	902113	HEMOGLOBINA PLASMATICA LIBRE	$ 31.117
59	902115	HEMOLISIS ACIDA [PRUEBA DE HAM]	$ 41.528
60	902118	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	$ 58.511
61	902119	NEUTRALIZACIÓN PLAQUETARIA	$ 63.525
62	902121	PRUEBA DE CICLAJE [CELULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	$ 5.008
63	903001	ALFA 2.MACROGLOBULINA	$ 69.428
64	903004	CALCULO BILIAR ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	$ 94.584

65	903005	CALCULO RENAL ANALISIS FISICO-QUIMICO CUANTITATIVO	$ 60.472
66	903006	CAROTENOS	$ 26.161
67	903007	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	$ 77.578
68	903008	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	$ 77.338
69	903011	DEOXIPIRIDINOLINA	$ 54.861
70	903013	ESPERMOGRAMA COMPLETO	$ 111.112
71	903017	FOSFATASA ALCALINA ISOENZIMA	$ 99.242
72	903021	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	$ 27.808
73	903022	HOMOCISTEINA	$ 83.720
74	903025	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	$ 81.935
75	903030	MIOGLOBINA CARDIACA	$ 54.757
76	903031	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	$ 53.515
77	903032	N-TELOPEPTIDO	$ 132.887
78	903033	OSMOLARIDAD EN ORINA	$ 23.042
79	903034	OSMOLARIDAD EN SUERO	$ 25.192
80	903035	OSTEOCALCINA	$ 74.438
81	903036	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	$ 60.156
82	903037	PIRIDINOLINA EN ORINA	$ 63.141
83	903039	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	$ 430.206
84	903041	PORFOBILINOGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 47.618
85	903042	PROTEINA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	$ 60.331
86	903043	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	$ 192.214
87	903047	TRIPSINA EN SUERO O EN MATERIA FECAL	$ 46.634
88	903048	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A]	$ 67.970
89	903049	PROTEINA PLASMATICA ASOCIADA AL EMBARAZO [PAPPA-A] Y BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] DOBLE MARCADOR	$ 136.500
90	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL TRIPLE MARCADOR	$ 135.375
91	903051	UROPORFIRINAS CUALITATIVAS	$ 52.059
92	903052	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 50.033
93	903053	CITRATOS EN ORINA PARCIAL	$ 49.428
94	903054	C-TELOPEPTIDO	$ 50.908
95	903056	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA PARCIAL	$ 116.708
96	903059	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN ORINA DE 24 HORAS	$ 125.219
97	903062	MEDICION DE GASES EN SANGRE VENOSA	$ 49.165
98	903065	PRO PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [PRO-BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$ 75.191
99	903066	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] (PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO)	$ 71.787
100	903067	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 202.055
101	903068	METANEFRINAS FRACCIONADAS EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 135.598
102	903101	ACIDOS BILIARES TOTALES	$ 51.736
103	903103	ACIDO 5 HIDROXI INDOLACETICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 42.692
104	903104	ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	$ 81.733
105	903106	ACIDO FOLICO EN ERITROCITOS	$ 61.644
106	903107	ACIDO FORMICO EN ORINA	$ 93.048
107	903109	ACIDO HOMOVALINICO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 66.899
108	903111	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	$ 20.141
109	903112	ACIDO PIRUVICO [PIRUVATO]	$ 97.282
110	903113	ACIDO VANILMANDELICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	$ 44.600
111	903202	FENILALANINA CUALITATIVA	$ 63.316
112	903301	GALACTOSA	$ 334.478
113	903401	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	$ 21.506
114	903402	ALDOLASA	$ 25.164
115	903406	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	$ 32.022
116	903407	ALFA 1 GLICOPROTEINA ACIDA U OROMUCOIDE	$ 55.038
117	903411	APOLIPOPROTEINAS A1 AUTOMATIZADA	$ 35.771
118	903412	APOLIPOPROTEINAS B AUTOMATIZADA	$ 37.699
119	903417	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	$ 32.952
120	903419	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	$ 31.741
121	903420	COLINESTERASA SERICA	$ 11.378
122	903422	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	$ 63.671
123	903423	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCION	$ 54.312
124	903424	DESHIDROGENASA HIDROXIBUTIRICA	$ 77.640
125	903425	FRUCTOSAMINA	$ 25.711
126	903428	HEMOSIDERINA EN ORINA	$ 25.125
127	903431	LIPOPROTEINA A	$ 40.450
128	903432	NUCLEOTIDASA 5	$ 42.984
129	903433	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	$ 29.824
130	903434	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	$ 109.261
131	903435	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA EN ORINA DE 24HORAS	$ 103.916
132	903437	TROPONINA I	$ 59.883
133	903439	TROPONINA T CUANTITATIVA	$ 60.263
134	903440	TRIPTASA NIVELES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 142.435
135	903505	LIQUIDO SINOVIAL CRISTALES	$ 21.734

136	903601	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 55.738
137	903602	AMONIO	$ 14.648
138	903604	CALCIO IONICO	$ 25.813
139	903608	ZINC	$ 55.710
140	903609	ZINC EN ORINA DE 24 HORAS	$ 40.116
141	903611	ALUMINIO EN SUERO	$ 52.716
142	903613	ELECTROLITOS EN SUDOR [IONTOFORESIS] MEDICIÓN INDIRECTA	$ 200.330
143	903701	VITAMINA A [RETINOL]	$ 68.643
144	903702	VITAMINA B1 [TIAMINA]	$ 76.895
145	903705	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	$ 96.005
146	903708	VITAMINA E [TOCOFEROL]	$ 59.801
147	903709	VITAMINA C [ACIDO ASCORBICO]	$ 68.154
148	903711	VITAMINA K	$ 162.546
149	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	$ 18.140
150	903827	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	$ 19.520
151	903830	FOSFATASA ACIDA	$ 6.552
152	903832	FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA AUTOMATIZADA	$ 10.920
153	903837	FRACCION EXCRETADA DE SODIO	$ 34.576
154	903839	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	$ 66.742
155	903847	LIPASA	$ 9.035
156	903849	LIQUIDO ASCITICO (EXAMEN FISICO Y CITOQUIMICO)	$ 20.207
157	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	$ 6.404
158	904001	ANGIOTENSINA II	$ 270.224
159	904002	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	$ 61.183
160	904004	RENINA TOTAL	$ 58.986
161	904005	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	$ 77.520
162	904102	HORMONA ANTIDIURETICA	$ 99.410
163	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA	$ 30.929
164	904104	HORMONA DE CRECIMIENTO O SOMATOTRÓPICA	$ 18.467
165	904201	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST ESTIMULACION TRES MUESTRAS	$ 61.769
166	904202	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST EJERCICIO CADA MUESTRA	$ 48.862
167	904205	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTROPICA] PRE Y POST CON ESTIMULO CLONIDINA TRES MUESTRAS	$ 72.051
168	904403	INHIBINA A	$ 115.979
169	904404	INHIBINA B	$ 144.226
170	904405	MACROPROLACTINA	$ 51.601
171	904501	ANDROSTENEDIONA	$ 32.052
172	904505	ESTRIOL LIBRE	$ 39.310
173	904507	ESTRONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 74.772
174	904511	HORMONA ANTIMULLERIANA	$ 137.530
175	904601	TESTOSTERONA LIBRE	$ 21.832
176	904605	DIHIDROTESTOSTERONA	$ 75.667
177	904701	GLUCAGON	$ 76.810
178	904705	INSULINA LIBRE	$ 70.525
179	904706	PEPTIDO C	$ 54.715
180	904707	PROINSULINA	$ 136.167
181	904708	SOMATOSTATINA	$ 165.396
182	904710	PROTEINA TRANSPORTADORA DE LA SOMATOMEDINA C	$ 38.372
183	904720	ELASTASA PANCREATICA	$ 131.020
184	904721	PEPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO	$ 125.725
185	904801	ALDOSTERONA	$ 39.409
186	904802	ALDOSTERONA EN ORINA	$ 51.464
187	904804	CETOESTEROIDES 17	$ 63.547
188	904808	DEHIDROEPINANDROSTERONA	$ 49.249
189	904811	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	$ 44.979
190	904901	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	$ 61.567
191	904923	TRIYODOTIRONINA (CAPTACION)	$ 36.157
192	905202	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	$ 112.846
193	905206	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	$ 15.499
194	905210	FENITOINA LIBRE AUTOMATIZADA	$ 74.529
195	905213	FENITOINA TOTAL AUTOMATIZADA	$ 17.691
196	905214	FENOBARBITAL NIVELES SERICOS AUTOMATIZADO	$ 32.988
197	905303	ANTIDEPRESIVOS TRICICLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	$ 167.446
198	905312	LITIO AUTOMATIZADO	$ 8.490
199	905401	AMIKACINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA O DE GASES	$ 82.064
200	905410	VANCOMICINA. CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDA	$ 61.563
201	905502	CICLOSPORINA A Y METABOLITOS	$ 90.229
202	905503	TACROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 103.749
203	905504	METOTREXATO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 76.517
204	905505	EVEROLIMUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 116.311
205	905603	DIGOXINA AUTOMATIZADO	$ 19.785
206	905608	TEOFILINA AUTOMATIZADO	$ 24.535
207	905701	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	$ 65.894
208	905707	ALCOHOL METILICO [FORMALDEHÍDO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 33.904

209	905709	ARSENICO SEMIAUTOMATIZADO	$ 54.477
210	905717	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 11.279
211	905718	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$ 51.979
212	905726	COCAINA O METABOLITOS AUTOMATIZADO	$ 35.355
213	905731	MERCURIO AUTOMATIZADO	$ 44.170
214	905734	METADONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 49.841
215	905736	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	$ 42.809
216	905741	ORGANOCLORADOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 53.180
217	905742	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 47.502
218	905755	SALICILATOS AUTOMATIZADO	$ 100.412
219	905760	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	$ 45.864
220	905761	FENOL SEMIAUTOMATIZADO	$ 52.416
221	905762	ACIDO HIPURICO SEMIAUTOMATIZADO	$ 59.405
222	906004	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO	$ 70.980
223	906006	BORDETELLA PERTUSSI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO	$ 70.980
224	906008	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 59.757
225	906009	BORRELIA BURGDORFERI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 64.320
226	906010	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	$ 49.805
227	906011	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	$ 53.596
228	906012	BRUCELLA SPP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	$ 31.539
229	906014	CAMPYLOBACTER JEJUNI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 75.729
230	906016	CHLAMYDIA PNEUMONIAE ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.508
231	906017	CHLAMYDIA PSITTACI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 57.601
232	906018	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 42.588
233	906022	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.000
234	906023	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 24.909
235	906024	HELICOBACTER PYLORI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 34.678
236	906028	LEGIONELLA PNEUMONIAE ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	$ 33.600
237	906029	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 44.431
238	906030	LEPTOSPIRA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.991
239	906033	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 41.478
240	906034	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.640
241	906036	MYCOPLASMA PNEUMONIAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 38.344
242	906038	STREPTOCOCCUS B HEMOLITICO ANTICUERPOS DESOXIRIBONUCLEASA B	$ 69.547
243	906040	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 19.254
244	906041	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.432
245	906045	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.933
246	906046	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.933
247	906048	COXIELLA BURNETII ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 78.652
248	906052	STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (SEROTIPOS ESPECIFICOS) ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 256.620
249	906102	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	$ 76.801
250	906107	CISTICERCO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 67.209
251	906109	CISTICERCO. ANTICUERPOS TOTALES	$ 71.451
252	906110	ECHINOCOCCUS ANTICUERPOS	$ 49.463
253	906111	COCCIDIOIDES ANTICUERPOS	$ 128.739
254	906116	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O	$ 84.084
255	906117	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG M SEMIAUTOMATIZADO O	$ 72.449
256	906118	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 68.032
257	906120	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 91.728
258	906125	TOXOCARA CANIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 67.710
259	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 39.363
260	906134	TEST DE AVIDEZ TOXOPLASMA	$ 81.946
261	906138	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 55.391
262	906139	SACCHAROMYCES CEREVISIAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.159
263	906201	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.000
264	906203	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.310
265	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G	$ 27.886
266	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M	$ 28.189

267	906211	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (CAPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.582
268	906212	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (CAPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.798
269	906213	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 62.908
270	906214	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 70.654
271	906215	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (CAPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 28.185
272	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 77.795
273	906217	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 54.858
274	906219	HEPATITIS A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.010
275	906226	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 69.782
276	906227	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 63.279
277	906232	HTLV-I Y II. ANTICUERPOS [ANTI HTLV-I] TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 39.981
278	906233	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 180.942
279	906238	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 47.086
280	906245	SARAMPION ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 43.573
281	906246	SARAMPION ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 43.201
282	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.808
283	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 28.114
284	906250	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA PRUEBA CONFIRMATORIA	$ 88.154
285	906258	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 44.228
286	906259	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 73.109
287	906266	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 48.466
288	906267	HEPATITIS E ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 64.769
289	906268	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G RUBEOLA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 36.000
290	906269	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G CITOMEGALOVIRUS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 106.972
291	906301	ADENOVIRUS ANTIGENO	$ 42.498
292	906303	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 92.820
293	906304	ANTIGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 17.358
294	906314	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTIGENO	$ 44.428
295	906319	HEPATITIS DELTA ANTIGENO [AG HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 27.337
296	906321	INFLUENZA ANTIGENO	$ 11.000
297	906322	LEGIONELLA SPP ANTIGENO	$ 116.878
298	906329	VIRUS SINCITIAL RESPIRATORIO ANTIGENO	$ 27.300
299	906333	ASPERGILLUS SPP ANTIGENO (GALACTOMANAN) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 153.060
300	906337	HISTOPLASMA CAPSULATUM ANTIGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 191.292
301	906401	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS BLOQUEADORES AUTOMATIZADO	$ 61.829
302	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 49.037
303	906411	CELULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 28.308
304	906413	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.545
305	906424	HISTONA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.864
306	906425	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 60.350
307	906429	Jo1 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 22.008
308	906430	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.868
309	906431	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.304
310	906443	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 144.590
311	906445	PLAQUETAS ANTICUERPOS CIRCULANTES IG G IG M E IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 547.279
312	906447	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 104.148
313	906450	PROTEINA RIBOSOMAL P ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.314
314	906453	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 25.624
315	906454	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 26.868
316	906455	SCL 70. ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 29.752
317	906456	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 18.246
318	906468	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS FIJADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 246.011
319	906469	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 257.645
320	906470	ANTICUERPOS ACUAPORINA 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 318.249
321	906471	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.171
322	906472	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 47.903
323	906473	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 35.657
324	906474	GLIADINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 54.946
325	906477	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 34.995
326	906478	TRANSGLUTAMINASA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 51.674
327	906480	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 51.274

328	906481	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 46.173
329	906482	BETA 2 GLICOPROTEINA I IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 45.500
330	906483	ACIDO GLUTAMICO DECARBOXILASA ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 103.190
331	906484	MICROSOMALES HIGADO Y RIÑON ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 58.771
332	906485	MIELOPEROXIDASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 50.003
333	906487	NEURONALES ANTICUERPOS (ANTI-HU YO RI FIFISINA CV2 MA2) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 196.615
334	906490	ANTIGENO SOLUBLE DE HIGADO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.148
335	906492	ANTICUERPOS ANTI RECEPTOR DE TSH SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.673
336	906493	N-METIL ASPARTATO RECEPTOR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 400.612
337	906494	21 HIDROXILASA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 253.873
338	906497	ANTICUERPOS ANTIFOSFOLIPASA A2	$ 386.033
339	906502	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	$ 459.646
340	906503	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B	$ 250.194
341	906504	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DR	$ 176.611
342	906506	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	$ 524.426
343	906514	TIPIFICACION DE ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS DQ	$ 309.771
344	906517	TIPIFICACION ANTIGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	$ 102.123
345	906523	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE I (P.R.A) CUANTITATIVO	$ 373.841
346	906524	ANTICUERPOS ANTI HLA CLASE II (P.R.A) CUANTITATIVO	$ 362.124
347	906620	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.850
348	906621	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 53.578
349	906624	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 38.610
350	906625	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 11.826
351	906626	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 72.800
352	906706	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 259.217
353	906711	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 133.216
354	906714	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 57.421
355	906738	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 44.390
356	906744	LINFOCITOS T CUANTIFICACION CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.835
357	906810	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 49.882
358	906811	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO [DETECCION DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 23.053
359	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 24.732
360	906812	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN ORINA SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 25.725,00
361	906813	FACTOR INTRINSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	$ 60.601
362	906818	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 240.025
363	906822	HISTAMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 96.001
364	906823	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACION O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 30.172
365	906825	INMUNOFIJACION AUTOMATIZADA	$ 116.700
366	906830	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 322.044
367	906837	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 50.699
368	906838	PLAQUETAS FACTOR 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 215.537
369	906841	PROCALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 86.450
370	906842	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 119.665
371	906843	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 73.442
372	906845	TOXOIDE DIFTERICO ANTICUERPOS IG G	$ 74.157
373	906846	TOXOIDE TETANICO ANTICUERPOS IG G	$ 64.622
374	906848	INTERFERON GAMMA [GAMMAINTERFERON]	$ 333.692
375	906851	CALPROTECTINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 120.001
376	906854	FACTOR DE CRECIMIENTO PLACENTARIO (PGIF)	$ 215.215
377	906858	HEMOGLOBINAS (ESPECIFICO) CUALITATIVA O CUANTITATIVA	$ 46.705
378	906903	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 7.165
379	906904	COMPLEMENTO HEMOLITICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	$ 41.839
380	906912	PREALBUMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 27.868
381	906915	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	$ 5.688
382	906917	CRIOGLOBULINAS	$ 9.133
383	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION	$ 14.256
384	907104	RECUENTO DE ADDIS	$ 6.199
385	907201	ESPERMOGRAMA BASICO	$ 27.703
386	908305	PIRUVATOCINASA ACTIVIDAD	$ 117.240
387	908308	ACIDO OROTICO	$ 361.252

388	908316	FENILALANINA CUANTITATIVA	$ 74.626
389	908329	ACIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	$ 46.956
390	908337	RELACION LACTATO/PIRUVATO	$ 237.040
391	908338	AMINOACIDOS CUANTITATIVOS	$ 95.465
392	908805	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	$ 280.312
393	908806	HEPATITIS B CARGA VIRAL	$ 251.489
394	908807	HEPATITIS C CARGA VIRAL	$ 264.742
395	908808	HERPES SIMPLEX CARGA VIRAL	$ 352.986
396	908809	BK POLIOMAVIRUS CARGA VIRAL	$ 639.581
397	908811	EPSTEIN-BARR CARGA VIRAL	$ 383.893
398	908813	PARVOVIRUS CARGA VIRAL	$ 317.804
399	908832	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA CARGA VIRAL	$ 147.778
400	908856	CORONAVIRUS (COVID-19) (SARS-CoV-2): Detección por PCR	$ 120.675
401	908871	HEPATITIS C IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 228.003
402	908873	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 206.128
403	908885	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 231.992
404	908890	DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	$ 88.270
405	860205	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	$ 54.747
406	906834	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	$ 31.850
407	NA	ESTIMULO ACTH AMPOLLA DE 0,25 mg	$ 874.965
408	NA	ESTIMULO GLUCAGON AMPOLLA	$ 257.075
409	NA	ESTIMULO GnLH-RH LIBERADORA AMPOLLA 100ug	$ 257.075
410	NA	ESTIMULO E CLONIDINA	$ 31.850

- El oferente diligenciará el porcentaje de descuento ofertado en la Plataforma SECOP II **en el Ítem Cuestionario No. 4 OFERTA ECONÓMICA**, el cual se **aplicará para cada uno de los ítems y/o procedimientos enunciados en el presente anexo.**

- El oferente no debe sobrepasar y/o superar el valor estimado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente anexo.

ESTE ANEXO ES INFORMATIVO, NO SE DEBE ADJUNTAR A LA PROPUESTA, LA CONFIGURACION DE LA INFORMACION AQUÍ REQUERIDA SERA CONSIGNADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II PARA QUE LOS PROPONENTES DILIGENCIEN EL SOBRE ECONOMICO EN LA MISMA PLATAFORMA

FORMULARIO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ibagué, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es la: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ibagué, XXXXXXXXXXXXXX

Señores
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de MINIMA CUANTIA No. PN RASES N°2 MIC _____ 2026, convocado por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2", conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos a realizar a la POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 , ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra

propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. , las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.

Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida/terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____NIT _____C.C. _____

Dirección: _____ Teléfono_____

Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código _____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original de certificación bancaria con destino a la Dirección Administrativa y Financiera)

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente

Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
Policía Nacional
Regional De Aseguramiento En Salud N°2

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT o C.C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
E-MAIL:

FORMULARIO

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ibagué , seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número _____ cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: Que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Neiva., __ __ ____ _____

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 2

Neiva,

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de Selección de Minima Cuantia Número **PN RASES No. 2 MIC 062 2026** cuyo objeto es: **LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE APOYO DIAGNOSTICO PARA LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA: TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADO DESCRITOS EN EL ANEXO TECNICO.**

Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

Atentamente;

Nombre y Firma Representante legal _____

C.C. N° _____

Nombre Razón Social _____

NIT._____